UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, **10 ENE. 2014**

Visto el expediente Nº 04572 organizado por el Mtro. Walter Américo Ledesma Estrada sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mtro. Walter Américo Ledesma Estrada, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir de Doctorado en Administración Estratégica de Empresas en la CENTRUM de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Doctor of Business Administration de la Maastricht School of Management de Holanda, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de octubre de 2013, acompañando para dicho fin los documentos sustentatorios;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorando Nº 538-2013-OGGA-VRAC-UNSCH) y de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 095-2013-ODI-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de enero de 2014;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mtro. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Administración Estratégica de Empresas en la CENTRUM de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Doctor of Business Administration en la Maastricht School of Management de Holanda, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de octubre de 2013 al 30 de setiembre de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mtro. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JORGE ALBERTO PRADO PALOMINO	AD-453	04 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010-2014-UNSCH-CU

- MANUEL JESÚS JAIME FLORES	AD-551	04 HSM
- VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ HURTADO	AD-341	05 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- EMILIANO GUERRA ATAU	AD-346	04 HSM
- JORGE ANTONIO GÁLVEZ MOLINA	AD-142	04 HSM
- FORTUNATO EDWARD PAREDES CÁCERES	AD-442	04 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JORGE ALBERTO PRADO PALOMINO	AD-453	04 HSM
- MANUEL JESÚS JAIME FLORES	AD-551	04 HSM
- VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ HURTADO	AD-341	05 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- EMILIANO GUERRA ATAU	AD-346	04 HSM
- JORGE ANTONIO GÁLVEZ MOLINA	AD-142	04 HSM
- FORTUNATO EDWARD PAREDES CÁCERES	AD-442	04 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mtro. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias, el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Doctorado en Administración Estratégica de Empresas y Doctor of Business Administration, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

HHA/OFZ/gods